I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4689 Resolución de 13-03-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas y Despachos.- Exp- 200944150008.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE nº 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Oficinas y Despachos (Código de Convenio número 3001075) de ámbito Sector, suscrito con fecha 22-01-2009 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de marzo de 2009.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para Oficinas y Despachos de la Región de Murcia

Asistentes:

Por la parte empresarial:

- José Antonio Tomás García
- Fulgencio Vives Bañón
- Joaquín Cuenca Bosque

Asesores:

- Pedro José Cuenca Martínez
- Pedro García Pujante

Representación Social:

- María Mercedes Martínez García - UGT
- Mariano López Zuñel - UGT
- Carlos Javier Odriozola Navarro - UGT

Asesor:

- Alfonso Jiménez Rodríguez – UGT
- Eulogio Bielsa Bermejo – CC.OO.

Asesor:

-Antonio Alcolea Ayllón – CC.OO.

En Murcia a 22 de enero de dos mil nueve, siendo las diecisiete horas, en los locales de la Federación de Servicios de UGT, sitos en C/ Santa Teresa, 10–7.º Murcia, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Región de Murcia, para tratar como único punto del Orden del día la Revisión Salarial del citado convenio.

Abierto el acto para tratar como punto del Orden del Día, la revisión salarial para el año 2009. El citado Convenio Colectivo cuya vigencia finalizaba el 31/12/2008, no ha sido objeto de denuncia, por lo que en virtud de lo establecido en el art. 5º del mismo, se procede a la prórroga automática de la parte normativa, debiendo incrementarse los conceptos de carácter económico, tanto salariales como extrasalariales, en el IPC fijado por el INE con carácter nacional durante el año anterior, más 0.50 puntos.

Conocido el IPC del año 2008, fijado por el Instituto Nacional de Estadística en el porcentaje del 1.40, procedemos a la actualización de los conceptos económicos para el presente año en el 1.90 %, siendo las retribuciones según tabla anexa.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas del día antes citado.

Por la parte empresarial.—Por la parte social.

CONVENIO COLECTIVO PARA OFICINAS Y DESPACHOS
TABLA SALARIAL AÑO 2009

Categorías Profesionales

Grupo I.- Personal Titulado	
Titulado Grado Superior	1188,81
Titulado Grado Medio	1033,77
Grupo II.- Personal Administrativo	
Jefes Superiores	1033,77
Jefes de Primera	1033,77
Jefes de Reporteros	910,16
Oficial de Primera	862,76
Oficial de Segunda-Visitadores	800,31
Auxiliares Administrativos	768,99
Telefonistas-Recepcionistas	768,99
Aspirantes de 16 y 17 años	624,00
Grupo III.- Personal Técnico de Oficina	
Jefes de Equipo	1033,77
Programador de Máquinas	910,16
Jefes de Informática	1033,77
Delineantes	800,31
Grupo IV.- Personal Especialista de Oficina	
Jefes de Máquinas	862,76
Operadores Tabulares	800,31
Operadores Máquinas	800,31
Calcador-Perforistas	800,31
Grupo V.- Personal Subalterno	
Conserje Mayor	800,31
Conserje-Ordenanza	768,99
Limpiador/a	768,99
Botones 16 y 17 años	624,00
Grupo VI.- Oficios Varios	
Encargado	800,31
Oficiales-Conductores	800,31
Ayudantes-Operadores	768,99

GASTOS LOCOMOCIÓN; 806,87 €
GASTOS LOCOMOCIÓN 11 MESES: 73,36 €
GASTOS LOCOMOCIÓN 12 MESES: 67,23 €